



SDEIBAR

BASES LEGALES DEL CONCURSO ORGANIZADO POR SD EIBAR A TRAVÉS DE REDES SOCIALES

Primera.- EMPRESA ORGANIZADORA, OBJETO, FECHAS Y ÁMBITO

La organización del sorteo promocional está promovida por la empresa Sociedad Deportiva Eibar (en adelante, "Eibar") con domicilio en IPURUA 2 y C.I.F. A20039533

Eibar organiza, con fines promocionales, diferentes modalidades de sorteos a través de Twitter (en adelante, "el Sorteo" o "el Concurso" o "la Promoción") de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, cuya participación está abierta a participantes mayores de 18 años o menores bajo la tutela de un adulto y residentes en España.

Las fechas de comienzo y finalización exactas de la Promoción serán anunciadas por Eibar en sus redes sociales con antelación suficiente al inicio de la misma.

Segunda.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO

Podrán participar en la presente Concurso todas aquellas personas (en adelante, "los Participantes") que sean mayores de 18 años menores bajo la tutela de un adulto, residentes en España, que tengan un perfil válido en la red social Twitter/Facebook/Instagram y que sean seguidores de Eibar en Twitter/Facebook/Instagram.

Eibar organiza una modalidad de concurso cuya mecánica de participación es la siguiente:

- Eibar lanzará un mensaje en su perfiles sociales donde invitará a sus seguidores a compartir fotos/vídeos donde muestren sus disfraces relacionados con el club de cara al sábado 25 de febrero.



SDEIBAR

- Eibar recopilará todos mensajes que lleven la etiqueta correspondiente (#CarnavalArmero // #InauteriArmagina)

Tras cumplir con los requisitos detallados en el presente apartado, los Participantes entrarán a participar en el correspondiente Sorteo donde podrán obtener como premio unas camisetas del SD Eibar firmadas por los jugadores Yoel y Bebé.

Tercera.- PREMIOS, CONDICIONES DEL CONCURSO

Una vez haya transcurrido el plazo de participación establecido por Eibar, se seleccionará por parte de los jugadores Yoel y Bebé de entre todos los Participantes que haya cumplido con los requisitos establecidos en el apartado segundo los disfraces más originales.

En concreto, para la elección de la persona ganadora se comprobará el historial corresponden con el HashTag que ha publicado y elegirá como ganador a aquellas personas cuyos mensajes aparezcan publicados después del mensaje del Eibar.

El premio que se entregará al Ganador consistirá en una camiseta del SD Eibar firmada por Yoel y Bebé. Para la adquisición del premio, Eibar se pondrá en contacto con el ganador con un mensaje directo a su perfil en redes sociales.

Cuarta.- LIMITACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en el Concurso las siguientes personas, ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado(inclusive): (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Eibar. (ii) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de Eibar, (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en este Concurso o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

Al aceptar estas Bases Legales, los Participantes consienten que Eibar excluya o descalifique estas participaciones del Concurso.



SDEIBAR

Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado posteriormente a la fecha de finalización del Concurso, así como las que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado segundo de las presentes Bases Legales. Eibar se reserva el derecho de excluir del Concurso a aquellos Participantes que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta.

Además, Eibar se reserva el derecho de eliminar del Concurso a aquellos Participantes que incluyan en sus mensajes comentarios ofensivos y/o que vulneren los derechos de Eibar, y a quienes hayan creado múltiples cuentas para la participación en el presente Concurso.

Si se evidenciase que cualquiera de los Ganadores no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Concurso perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en virtud de este Concurso.

El premio entregado no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de cualquiera de los Ganadores, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero. Eibar se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este Concurso.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada por este Concurso. Se deja constancia por el presente documento de que los Participantes no tienen que abonar, como consecuencia del Concurso propuesto, cantidad adicional alguna a Eibar.

Eibar se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir los premios por otros de similares características.

Quinta.- LIMITACIONES EN EL CONTENIDO DEL MENSAJE



SDEIBAR

Tanto la participación como los mensajes publicados por los Participantes en virtud de la presente promoción, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- La participación en el presente Concurso, así como la publicación de los mensajes por parte de los Participantes no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas de Twitter/Facebook/Instagram ni las Condiciones del servicio de Twitter/Facebook/Instagram.
- El mensaje no deberá infringir los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros ni cualquier otro derecho de propiedad de terceras personas.
- El mensaje no podrá incluir ninguna de los siguientes contenidos:
 - Discriminación: En ningún caso el mensaje podrá publicarse con una intención que pretenda discriminar a terceras personas y que vulneren los principios del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y a la dignidad de la persona. Se prohíbe cualquier tipo de contenido discriminatorio ya sea por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - Actividades ilegales: El mensaje no podrá incluir contenido que promueva actividades ilegales o que incorpore contenido obsceno o difamatorio.
 - Contenidos autodestructivos: Se prohíbe que el mensaje incluya contenido que promueva el consumo de sustancias estupefacientes o que pudiera incitar a trastornos alimenticios y a la autolesión.
 - Violencia: Está expresamente prohibido participar con un mensaje que promuevan la violencia y/o que incluyan sin limitación alguna, la violencia sexual o la violencia contra animales y personas.
 - Contenido degradante: No están permitidos aquellos mensaje que sean intimidantes, amenazantes degradantes o que de cualquier manera promuevan la violencia contra una persona o un colectivo determinado.



SDEIBAR

- Contenido Sexual: Está expresamente prohibido que el mensaje incorpore contenido sexual.
- En caso de que se acreditara que cualquier de los Participantes del Concurso incurriera en alguna de las limitaciones establecidas en el presente apartado, Eibar se reserva el derecho de excluir a dicho Participante del presente Concurso.

Sexta.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

- A título enunciativo y no limitativo, Eibar no se responsabiliza de las siguientes circunstancias:
 - De no seguir correctamente los requisitos de participación establecidos en el apartado segundo de estas Bases Legales.
 - Del uso que las personas que resulten ganadoras hagan respecto del premio.
 - Del contenido que los Participantes incluyan en el mensaje publicado en sus cuentas de Twitter/Facebook/Instagram y de las infracciones que este mensaje pudiera cometer (falsificaciones, vulneración de derechos de propiedad intelectual, contenido inapropiado).
 - De los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
 - De las incidencias ocasionadas por la falta de la diligencia debida por parte del Participante o por el uso indebido de la red social Twitter/Facebook/Instagram.
 - De los casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Concurso o el disfrute total o parcial de su premio. En caso de que este Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Eibar y que afecte al normal desarrollo del Sorteo, Eibar se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.



SDEIBAR

- **Séptima.- CESIÓN DE DERECHOS**

- Al aceptar estas Bases Legales los Participantes y los ganadores acuerdan expresamente ceder a Eibar una Licencia de publicación sobre el contenido de los mensajes con los que participen en el presente Concurso, con la que autorizan a Eibar a su publicación de forma totalmente gratuita, a nivel mundial, por el periodo máximo de duración permitido por la legislación y sin restricción ni reserva alguna.

En virtud de esta Licencia, los Participantes aceptan que los mensajes con los que participen en el sorteo sean utilizados en cualquier oportunidad, tanto promocional como comercial, por decisión de Eibar.

Del mismo modo, el Participante acepta que Eibar pueda utilizar el contenido del mensaje con el que haya participado, para citarlo y asociarlo a su pseudónimo o con su nombre en el perfil de Twitter/Facebook/Instagram y otras redes sociales, en sus operaciones promocionales, de marketing y publicitarias. Los Participantes manifiestan expresamente que cualquier mensaje que envíen a Eibar a través de Twitter/Facebook/Instagram pertenece efectivamente a cada Participante o cuenta con la autorización de los legítimos titulares o licenciarios de los contenidos y no infringe los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.

Los Participantes garantizan a Eibar que cuentan con todas las facultades y poderes necesarios para acordar los derechos cedidos por la presente y declaran que los mensajes enviados a Eibar son completamente originales.

El Participante reconoce haber sido informado de que Eibar rechaza todo tipo de responsabilidad acerca de la explotación o la difusión de los mensajes enviados por los Participantes en cualquier soporte.

Twitter/Facebook/Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociado a ella. Las acciones que se lleven a cabo para la participación en el presente Concurso se realizan en favor de Eibar y no en beneficio de Twitter/Facebook/Instagram.

- **Octava.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



SDEIBAR

- Eibar se toma muy en serio la protección de tu privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 11 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante "RLOPD"), cada Participante con la aceptación de estas bases legales consiente que los datos personales facilitados a Eibar sean incorporados a un fichero titularidad de Eibar.

El Participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar a Eibar, cualquier modificación de los mismos. El Participante responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose Eibar el derecho a excluir del Concurso a todo Participante que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de ejercitar las demás acciones que procedan en Derecho. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a Eibar de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Novena.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

La participación en el Concurso comporta la íntegra aceptación de estas Bases Legales por parte de los Participantes, las cuales estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

Décima.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se interpretarán y regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse



SDEIBAR

en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante.